



N.º de expediente	2026/405040/110-050/00003
Objeto expediente	del Organización y convocatoria del Desfile-Concurso de Carrozas de las Fiestas de Gérgal 2026
Asunto documento	del Texto íntegro de las bases y convocatoria del Desfile-Concurso de Carrozas 2026
Firmante	D.ª María Nieves Parra Delgado, Alcaldesa en funciones

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases regulan la participación en el Desfile-Concurso de Carrozas de las Fiestas de Gérgal de agosto de 2026 y el procedimiento competitivo para conceder los premios. Sus finalidades son fomentar la participación ciudadana, la convivencia, la creatividad, el trabajo colectivo, la cultura local y la utilización responsable de materiales, garantizando la seguridad del desfile.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FINANCIACIÓN

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria se rige por estas bases, la normativa municipal de subvenciones, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las bases de ejecución del presupuesto y la demás normativa administrativa, presupuestaria, de seguridad y protección de datos aplicable.

El gasto máximo será de [PENDIENTE] euros: 270,00 euros correspondientes al valor facial de los vales de consumo y [PENDIENTE] euros correspondientes al valor de las tres paletillas, con cargo a la aplicación [PENDIENTE]. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

BASE 3. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Podrán participar personas físicas mayores de edad, asociaciones y otras entidades, así como grupos de personas sin personalidad jurídica. En este último caso se designará una persona representante y beneficiaria en nombre del grupo, sin perjuicio de la responsabilidad conjunta de sus integrantes respecto del cumplimiento de las bases.

Las personas menores de edad podrán integrar las carrozas bajo supervisión adulta y con autorización de sus progenitores o representantes legales. Cada persona, asociación o grupo solo podrá inscribir una carroza.

No podrán obtener premio quienes incurran en alguna de las prohibiciones de la legislación de subvenciones. Tampoco podrán optar a premio las carrozas que representen empresas o establecimientos comerciales o incorporen publicidad comercial, salvo referencias institucionales o identificativas de entidades sin ánimo de lucro autorizadas.

BASE 4. REPRESENTACIÓN

Cada carroza designará una persona representante titular y otra suplente, ambas mayores de edad. La persona titular será interlocutora con el Ayuntamiento y deberá transmitir las instrucciones, velar por las condiciones de seguridad, coordinar la participación de menores, facilitar la documentación técnica y atender las indicaciones de Policía Local y organización.

BASE 5. SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán del 3 al 5 de agosto de 2026, ambos inclusive. La convocatoria y su extracto deberán haberse publicado oficialmente antes del inicio de dicho plazo. Las solicitudes presentadas fuera de plazo

Código Seguro De Verificación	8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	03/08/2026 13:40:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





serán inadmitidas, sin perjuicio de la subsanación de los defectos subsanables de las presentadas dentro de plazo.

Las personas físicas podrán presentar su solicitud en el Registro General, en la sede electrónica o por cualquiera de los medios legalmente previstos. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados deberán presentarla electrónicamente. La solicitud se ajustará al anexo I.

BASE 6. DOCUMENTACIÓN

La solicitud incluirá: denominación y temática; datos de representantes; número total de participantes y número de menores; identificación del vehículo, remolque y conductor; dimensiones; instalaciones especiales; y las declaraciones responsables exigidas. Se acompañará el anexo II y, cuando participen menores, las autorizaciones del anexo III, que no serán objeto de publicación.

El Ayuntamiento podrá requerir subsanación y la exhibición de originales. La falsedad, inexactitud esencial u omisión relevante podrá determinar la exclusión y las responsabilidades procedentes.

BASE 7. ADMISIÓN, JURADO Y SORTEO

La Alcaldía aprobará la relación de carrozas admitidas y excluidas, identificadas públicamente por su denominación y número de inscripción, y designará el jurado. El orden de salida se determinará mediante sorteo público el 6 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

El número asignado y la denominación del grupo deberán colocarse en la parte frontal, en lugar visible, antes de acceder a la zona de concentración.

BASE 8. FECHA, HORARIO Y RECORRIDO

El desfile se celebrará el día 7 de agosto de 2026. La concentración tendrá lugar a las 19:30 horas en la Cruz de Mayo y la salida a las 20:00 horas. A las 19:30 horas se cerrará el acceso a la zona de recepción; las carrozas no presentes y preparadas quedarán excluidas, salvo fuerza mayor apreciada por la organización.

El recorrido será el siguiente: Cruz de Mayo, calle Sebastián Pérez, Cuesta de la Iglesia, Glorieta y regreso por Cuesta de la Iglesia y calle Sebastián Pérez hasta Pilanos, donde finaliza el recorrido. La participación no finalizará hasta alcanzar Pilanos y recibir la indicación de la organización para la disolución de la comitiva.

BASE 9. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD

1. Los vehículos y remolques deberán estar en condiciones de circulación y disponer de permiso, seguro, ITV y documentación exigible.
2. La persona conductora deberá poseer el permiso correspondiente, permanecer en condiciones psicofísicas adecuadas y abstenerse de consumir alcohol o sustancias que afecten a la conducción.
3. Las estructuras estarán correctamente fijadas, serán estables y no presentarán aristas, huecos o elementos susceptibles de causar daños.
4. Las plataformas elevadas dispondrán de protección suficiente contra caídas. Queda prohibido subir o bajar con la carroza en movimiento.
5. La velocidad será equivalente al paso humano y se mantendrá la distancia indicada por la organización.
6. Cada carroza dispondrá, como mínimo, de un extintor adecuado, accesible y con revisión vigente.
7. Queda prohibido utilizar fuego, pirotecnia, bombonas de gas, líquidos inflamables o elementos peligrosos, salvo autorización municipal expresa.
8. Los grupos electrógenos estarán protegidos, ventilados y alejados del público; no podrán repostarse durante el desfile. El cableado estará aislado, fijado y protegido.
9. No se permitirán envases de vidrio, objetos cortantes, el lanzamiento de objetos o líquidos ni materiales que generen riesgo.
10. Las personas menores permanecerán bajo vigilancia efectiva de adultos del grupo.
11. Los equipos de sonido deberán permitir oír instrucciones y respetarán los límites y órdenes de la organización.

Código Seguro De Verificación	8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	03/08/2026 13:40:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





12. Las dimensiones máximas serán: anchura [PENDIENTE] m, altura [PENDIENTE] m y longitud [PENDIENTE] m.

13. Las carrozas se someterán a inspección previa. Los defectos subsanables deberán corregirse antes de la salida; los riesgos no corregidos impedirán la participación.

BASE 10. OBLIGACIONES DURANTE EL DESFILE

- Mantener el orden asignado, la distancia de seguridad y el recorrido autorizado.
- Atender inmediatamente las instrucciones de Policía Local y personal de organización.
- Evitar conductas violentas, discriminatorias, ofensivas o peligrosas.
- Mantener la limpieza y no abandonar residuos en la vía pública.
- No abandonar el recorrido hasta el punto de disolución, salvo autorización o emergencia.
- Comunicar de inmediato cualquier avería, accidente o situación de riesgo.

BASE 11. EXCLUSIÓN Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

Son causas de exclusión o pérdida del derecho a premio: solicitud fuera de plazo o no subsanada; falsedad esencial; incumplimiento de seguridad; incomparecencia; falta del número; publicidad comercial no autorizada; desobediencia grave o reiterada; abandono injustificado; conducta peligrosa; contenidos vejatorios, discriminatorios o ilícitos; o incumplimiento sustancial de estas bases.

La Policía Local o la persona responsable de organización podrá impedir la salida o interrumpir la participación cuando exista riesgo inmediato, dejando constancia de los hechos. Las restantes decisiones se incorporarán al expediente y serán consideradas por el órgano instructor y, en su caso, por la Alcaldía al resolver.

BASE 12. JURADO

El jurado será nombrado por Resolución de Alcaldía y tendrá composición impar: Presidencia, al menos dos vocalías y Secretaría, esta última con voz y sin voto. Sus integrantes actuarán con independencia, se abstendrán en los casos legalmente previstos y declararán la ausencia de conflicto de intereses.

El jurado se limitará a valorar las carrozas que hayan sido admitidas, superen la inspección y completen el recorrido. Podrá solicitar aclaraciones técnicas a la organización, sin alterar los criterios publicados.

BASE 13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio	Puntuación máxima	Elementos de valoración
Originalidad y creatividad	20	Innovación de la idea, singularidad y solución creativa
Calidad estética y acabado	20	Composición, ejecución, detalle y efecto visual
Coherencia temática	15	Integración entre temática, decoración, vestuario y conjunto
Esfuerzo y complejidad	15	Trabajo invertido, dificultad y elaboración propia
Vestuario y caracterización	10	Calidad, adecuación e integración del vestuario

Código Seguro De Verificación	8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	03/08/2026 13:40:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Criterio	Puntuación máxima	Elementos de valoración
Coreografía, animación y coordinación	10	Dinamismo, coordinación y relación con la temática
Materiales reutilizados o reciclados	10	Uso creativo y significativo de materiales reutilizados
TOTAL	100	

Cada miembro puntuará individualmente. La puntuación final será la media aritmética, con dos decimales. El cumplimiento de normas y la exhibición del número son requisitos, no criterios puntuables.

BASE 14. DESEMPATES Y MÍNIMO

Los empates se resolverán por la mayor puntuación en originalidad, calidad estética, esfuerzo y materiales reutilizados, por este orden. Si persistieran, se celebrará sorteo público. Para obtener premio será necesario alcanzar al menos 50 puntos; el jurado podrá proponer dejar desierto el premio correspondiente.

BASE 15. PREMIOS

Clasificación	Premio
Primer premio	Una paletilla y vale nominativo de consumo local por 120,00 €
Segundo premio	Una paletilla y vale nominativo de consumo local por 90,00 €
Tercer premio	Una paletilla y vale nominativo de consumo local por 60,00 €

Los vales podrán utilizarse hasta el [PENDIENTE DE INDICAR] en establecimientos de alimentación u hostelería del municipio que voluntariamente los acepten. No podrán canjearse por dinero, generar devolución en efectivo ni utilizarse después de su caducidad. El establecimiento presentará factura o liquidación al Ayuntamiento junto con el vale original.

Los premios son indivisibles y se entregarán a la persona o entidad representante. Estarán sujetos a las obligaciones fiscales legalmente aplicables. Si el premiado renuncia o no aporta la documentación necesaria, se procederá según el orden de puntuación, cuando resulte compatible con la finalidad y se acuerde expresamente.

BASE 16. INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN

La instrucción corresponderá al área municipal responsable de Fiestas, con asistencia de Secretaría-Intervención. El jurado levantará acta y formulará propuesta de puntuación. La Alcaldía dictará resolución motivada de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en sede electrónica y tablón. El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la finalización del plazo de solicitudes; el silencio tendrá efecto desestimatorio.

BASE 17. PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La convocatoria se publicará a través de la BDNS y del BOP. La sede, tablón y redes municipales tendrán carácter complementario. En las publicaciones se utilizarán únicamente la denominación del grupo, el número, la puntuación y el premio, sin teléfonos, correos, documentos de identidad, edades ni datos de menores.

Código Seguro De Verificación	8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	03/08/2026 13:40:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Ayuntamiento tratará los datos para gestionar el evento, la seguridad y los premios, sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales y el ejercicio de poderes públicos. Los derechos de protección de datos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento por los canales municipales. Las autorizaciones de menores y los datos técnicos se conservarán en el expediente con acceso restringido.

BASE 18. IMÁGENES

El carácter público del desfile permite la captación de imágenes generales con fines informativos. El uso individualizado o promocional de primeros planos, especialmente de menores, se sujetará a la normativa aplicable y, cuando proceda, a autorización separada. La negativa a usos promocionales no impedirá participar.

BASE 19. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN. Por seguridad, emergencia o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá modificar, retrasar, suspender o cancelar el desfile, sin derecho automático a indemnización. **BASE 20. ACEPTACIÓN Y RECURSOS.** Solicitar participar implica aceptar las bases. Las resoluciones podrán recurrirse en reposición ante la Alcaldía en un mes o ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en dos meses.

Código Seguro De Verificación	8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	03/08/2026 13:40:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8oXH5Wa8/dTntgZmkDRYNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

